AIR-E S.A.S.E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra 57 No 99A - 65
Torres del Atlántico.
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico.

*20230400000062431*
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20230400000062431
Fecha: 13-10-2023



Barranquilla, 13 de Octubre de 2023

**Doctora.**
Maria Victoria Ramirez Martinez
**Ministerio de Minas y Energía**
Dirección de Energía
Calle 43 # 57 -31, Can, Bogotá.
Bogotá – Cundinamarca.

**Asunto:** Solicitud de suspensión del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE 2022[1].

Respetada Doctora Ramirez,

Como es de su conocimiento, producto de la convocatoria PRONE N° 2022-1, reglamentada a través de la Resolución 40365 del 19 de noviembre de 2021, el Ministerio de Minas y energía, viabilizó recursos a través del acta CAPRONE No. 33 del 19 de enero de 2022 a efectos de ejecutar proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, en consideración de lo anterior, Air-e S.A.S. E.S.P., de acuerdo a sus funciones como Operador de Red, suscribió con este Ministerio los siguientes contratos, así: **1)**GGC 458-2022, **2)** GGC 478-2022, **3)** GGC 491-2022.

En consideración de lo anterior; se dio cumplimiento a las obligaciones específicas del Operador de Red, dentro de las cuales se encuentra, llevar a cabo el proceso de contratación para la construcción de la obra como en efecto se hizo; en el caso que nos ocupa fueron adjudicado contratos así:

**SALOMON DURAN SAS:**

| CONTRATISTA DE OBRA | CONTRATO AIR-E - MME | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL PROYECTO | COSTO TOTAL PROYECTO | USUARIOS DISEÑADOS | AVANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SALOMON DURAN SAS | GGC 458-2022 | ATLÁNTICO | BARANOA | ALTOS DE LA SABANA | $ 1.337.114.278,16 | 301 | 23,26% |
| SALOMON DURAN SAS | GGC 478-2022 | ATLÁNTICO | BARANOA | EL CAMPITO | $ 120.686.926,84 | 32 | 29,07% |
| | | | | PRADITO | $ 138.472.618,81 | 39 | 37,52% |
| | | | | SAN JOSE | $ 314.022.060,62 | 72 | 25,82% |
| | | | | VENTICUATRO DE JUNIO | $ 382.557.844,55 | 103 | 30,89% |
| SALOMON DURAN SAS | GGC 491-2022 | ATLÁNTICO | SABANALARGA | EL TEMPLO | $ 425.009.528,59 | 117 | 6,00% |
| | | | | | **$ 2.717.863.257,56** | **664** | |

Teniendo en cuenta la tabla anterior, nos permitimos identificar las razones por las cuales solicitamos la suspensión de los contratos, así:

- **Propuesta presentada por Air-e al Ministerio de Minas y Energía para balancear el presupuesto:**

[1] **1)**GGC 458-2022, **2)** GGC 478-2022, **3)** GGC 491-2022.

Producto de las negociaciones que se están llevando a cabo surge la necesidad de contar con los recursos necesarios para realizar el ajuste en los valores de los contratos de obra, garantizando un presupuesto acorde con la realidad actual del mercado, teniendo en cuenta el costo de los materiales y la mano de obra necesaria para ejecutar los proyectos; por lo anterior, a través de comunicación N° 20230400000005561 de fecha 11 de abril de 2023 ***(Anexo N° 1***), fueron presentadas propuestas de solución al presupuesto de los contratos; incluso, le reiteramos al Ministerio de Minas y Energía la necesidad de obtener recursos adicionales para ejecutar los proyectos y estudiar la posibles alternativas de fuentes de financiación diferentes a los recursos PRONE para lograr balancear los presupuestos y así explorar alternativas para darle viabilidad financiera.

Conviene precisar que las situaciones por las que los presupuestos de los contratos sufrieron un aumento importante, obedece a causas externas a las partes, lo que permite hacer una modificación a los mismos para restablecer el equilibrio contractual necesario que permita la ejecución de las obras.

Ante la propuesta presentada, se recibió por parte del Ministerio de Minas y Energía respuesta a través de la comunicación N° 2-2023-010587 de fecha 02 de mayo de 2023 ***(Anexo N°2),*** en el sentido de declarar improcedente la solicitud, teniendo en cuenta que la Resolución de convocatoria y los presupuestos y diseños presentados por el Operador y que fueron aprobados por el comité CAPRONE, contemplaban desde su estructuración un sistema de medición avanzada, tal y como lo establece la normativa vigente. Adicionalmente, y ante cualquier modificación que se requiera, el Operador de Red debe sustentarla de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPREVISIONES, EMERGENCIAS, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

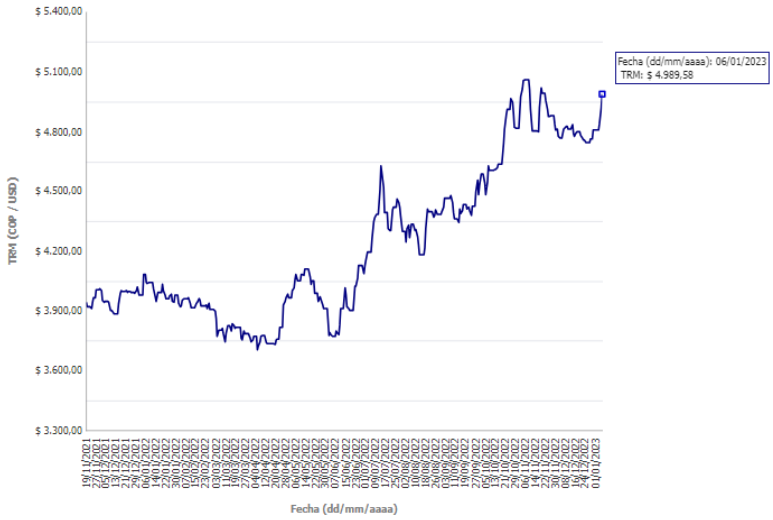
No obstante lo anterior, reiteramos la necesidad de que se valore adecuadamente esta situación, puesto que es una realidad incontrastable que la diferencia cambiaria, el costo de la mano de obra y el valor de las actividades asociadas al proyecto han tenido un incremento importante entre la fecha en que se presentaron los proyectos, la suscripción del contrato con el Ministerio y la adjudicación de las obras, tal y como se explica a continuación:

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)**

Como resultado de la convocatoria PRONE 2022, fueron adjudicados a Air-e veinticuatro (24) contratos a través del Acta CAPRONE N°33 de fecha 19 de Enero de 2022; en ese momento el valor del dólar se cotizaba en **$4.033,37**; sin embargo, a medida que se fueron surtiendo las actividades propias de los cronogramas acordados con el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de los proyectos, se produjo el fenómeno mundial del alza de esa moneda extranjera, ocasionando como consecuencia el inusitado costo de los materiales requeridos

para la ejecución de las obras. Si bien, contractualmente se prevé un riesgo asociado a "*los efectos derivados de las variaciones de* ***(i)*** *el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar,* ***(ii)*** *los indicadores económicos colombianos,* ***(iii)*** *la economía colombiana o del país de origen del Contratista*", no se debe perder de vista que para el periodo de contratación y negociación realizada por los contratista para la obtención de los materiales para la obra, el valor del dólar alcanzó los $4.989,58 a corte enero de 2023, lo que representa un aumento del 23,71% aproximadamente, impactando de manera desfavorable el presupuesto inicial del contrato. En la comunicación con radicado N° 20230400000005561 de fecha 11 de abril del 2023, se demuestra con mayor detalle el alto impacto económico en los contratos PRONE de esta convocatoria.

En el siguiente cuadro se muestra el aumento del dólar desde la presentación de los proyectos en Noviembre del 2021 hasta el inicio de las negociaciones de los contratistas con los proveedores para la obtención de los materiales de los contratos adjudicados a la fecha en Enero de 2023, veamos:




***Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia***

- **Variación Salario Mínimo Legal Mensual Vigente**:

Otro factor que ha impactado en el presupuesto de los contratos se encuentra asociado al aumento en el salario mínimo que como es de su conocimiento influye de manera directa en el costo de la mano de obra necesaria para ejecutar los proyectos. Es así como desde la adjudicación de los contratos, hasta la contratación de las obras y la convocatoria para realizar las respectivas contrataciones del personal de mano de obra, se ha presentado un

incremento del salario mínimo del **27,68%,** a continuación procederemos a identificar:

| | Año | | |
|---|---|---|---|
| | **2021** | **2022** | **2023** |
| **Valor Salario Minimo** | $ 908.526 | $ 1.000.000 | $ 1.160.000 |
| **Variación Porcentual** | N/A | 10,07% | 16% |

Como se puede observar, por situaciones imprevistas y, por ende, ajenas a las partes, se ha presentado un incremento inusitado de los valores del contrato que impiden que se cumpla a cabalidad el objeto y alcance de los proyectos.

Sobre el particular es del caso señalar que el restablecimiento de la simetría prestacional frente a situaciones extraordinarias, sobrevinientes e imprevistas que la alteran, las cuales se presentan en este caso por un cambio significativo en las circunstancias bajo las cuales se suscribieron estos contratos, agravan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones por la excesiva onerosidad sobreviniente, lo que daría lugar a modificar el contrato para que de esta forma se restablezca de mutuo acuerdo las cargas prestaciones previstas en los mismos.

- **Etapa negociación para definir continuidad del contrato:** Tal como fue señalado en los apartes anteriores de la presente comunicación, los factores asociados a la variación al alza en la TRM y el aumento del salario mínimo en los últimos años que asciende a un **27,68%** aproximadamente, han impedido la continuidad en la ejecución de las obras; situación que ha generado la solicitud de ajuste del presupuesto de los contratos por parte de los contratistas y la suspensión de tales contratos para lograr un acuerdo entre las partes que permita la continuidad de las obras.

  Muy a pesar de las diferentes reuniones realizadas, hasta la fecha no ha sido posible llegar a un acuerdo para conciliar las diferencias entre las pretensiones de ajustes de los contratistas y el presupuesto aprobado por el Ministerio de Minas y Energía para su ejecución. Para zanjar estas diferencias se ha considerado incluso inyectar recursos propios, pero los valores pretendidos por el contratista resultan muy superiores. A continuación, se presentan los casos que están en esta situación:

| Contrato | Proyecto | Observación | Anexos |
|---|---|---|---|
| GGC 458-2022 | ALTOS DE LA SABANA | En Ejecución -En trámite de negociación | ***Ver Anexo No 3.*** |
| GGC 491-2022 | EL TEMPLO | Suspendido -En trámite de negociación | ***Ver Anexo No 5.Acta de Suspensión Contrato de Obra.*** |
| GGC 478-2022 | EL CAMPITO | | ***Ver Anexo No 4.*** |

| Contrato | Proyecto | Observación | Anexos |
|---|---|---|---|
| | PRADITO | En ejecución -En trámite de negociación | |
| | SAN JOSE | | |
| | VEINTICUATRO DE JUNIO | | |

- **Solicitud de cambio de sistema de medida por oposición de la comunidad**: Si bien los contratos en proceso de negociación de los valores de los contratos, al ser proyectos con situaciones de Oposición de la comunidad, Air-e no detiene su esfuerzo en dar continuidad al proceso de socialización, sensibilización y visitas, con el objeto de lograr que la comunidad acepte la ejecución de los proyectos. No obstante, nos enfrentamos a comunidades que no permiten la continuidad de la obra al estar en desacuerdo con la instalación del sistema de medida avanzada.

  En función de dicho impedimento como Operador de Red, nos asiste el deber de mantener informado al Ministerio de Minas y Energía sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto, de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas. En línea con lo anterior, se inició la radicación de comunicaciones por parte de Air-e manifestando la decisión de la comunidad de condicionar la ejecución de la obra al cambio del sistema de medida de avanzada a sistema de medida convencional, lo anterior a efectos de buscar de manera conjunta una solución definitiva que permita avanzar en la ejecución de los proyectos.

| No. de Contrato | Departamento | Municipio | Proyecto | Radicado de Comunicación Enviada |
|---|---|---|---|---|
| GGC 458-2022 | ATLÁNTICO | BARANOA | ALTOS DE LA SABANA | 2023040000045561 |
| GGC 478-2022 | ATLÁNTICO | BARANOA | EL CAMPITO-PRADITO-SAN JOSE-VEINTICUATRO DE JUNIO | 2023040000046701 |

Finalmente, como consecuencia de lo manifestado en la presente comunicación, que impide la continuidad de los proyectos, solicitamos respetuosamente al Ministerio de Minas y Energía, estudie y apruebe la ampliación de la suspensión de los contratos[2] por un plazo de **Cinco (5) meses**. Lo anterior permitirá generar un espacio para buscar de manera conjunta alternativas y estrategias que permitan garantizar la viabilidad financiera de los proyectos y poder así ejecutarlos, considerando también la instalación del sistema de medición convencional para superar la oposición de la comunidad y poder culminar estas obras.

[2] **1)**GGC 458-2022, **2)** GGC 478-2022, **3)** GGC 491-2022

AIR-E S.A.S.E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra 57 No 99A - 65
Torres del Atlántico.
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico.

*20230400000062431*

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2023040000062431
Fecha: 13-10-2023



La presente solicitud cuenta con el respectivo aval de la firma interventora Consorcio INT PRONE 2021-2, quién luego de evaluar la situación conceptuó de manera positiva la propuesta de solicitar la suspensión del plazo de los contratos PRONE objeto de esta solicitud.

Cordialmente,

**Javier Labrador Vela**
Gerente Normalización de Redes
AIR-E S.A.S. E.S.P.

**Anexos (Link)**

**Anexo 1.** Comunicación N° 2023040000005561 de fecha 11 de abril de 2023.
**Anexo 2**. comunicación N° 2-2023-010587 de fecha 02 de mayo de 2023.
**Anexo 3**. Correo de solicitud de ampliación contrato de obra GGC 458.
**Anexo 4**. Correo de solicitud de ampliación contrato de obra GGC 478.
**Anexo 5**. Acta de Suspensión de Contrato de Obra.
**Anexo 6**. Aval de Interventoría.